



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0409

REF. : AUTORIZA PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° N°69.070.300-9, POR DERECHOS DE ASEO PARA DEPENDENCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, UBICADA EN DARÍO URZÚA N°1938, COMUNA DE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 27 JUL 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) La Resolución Exenta N°015/00136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a personas que indica en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en carácter de titular a la Sra. Carmen Gloria Drago Caballero, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.882 del 2003; y 9º) Demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°33.042, de fecha 21 de julio de 2017, el Departamento de Recursos Financieros solicita cancelar los "Derechos de Aseo para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Darío Urzúa N°1938, comuna de Providencia, Región Metropolitana".

2. Que, la Solicitud de Compras y Contrataciones señalada precedentemente, adjunta el detalle que se debe cancelar de acuerdo a lo siguiente:

N° ROL	PERÍODO	MONTO DERECHO DE ASEO	TOTAL
2-20837	Segundo semestre 2017	\$ 42.804	\$ 42.804





3. Que, la Administradora General de Inmuebles Dirnac, Sra. Miryam Palma, a través de Memorándum N°015/11 de fecha 21 de julio de 2017, solicita gestionar el pago de los "Derechos de Aseo para dependencia de Darío Urzúa N° 1938, comuna de Providencia, Región Metropolitana", a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, correspondiente al 2° semestre de 2017, por un monto total de **\$42.804.-** (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos).

4. Que, el Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, en su artículo 53 denominado "Exclusión del Sistema" señala en su letra d) "*Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables*".

5. Que, en consecuencia, se debe generar el acto administrativo de rigor que autorice el pago de los derechos de aseo correspondientes al período del segundo semestre de 2017.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, la cancelación a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 963, Providencia, por los Derechos de Aseo (período segundo semestre 2017), correspondiente a la dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Darío Urzúa N°1938.

2. **PÁGUESE** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, por el servicio señalado precedentemente, la suma de **\$ 42.804.-** (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos).

3. **EMÍTASE** por la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros, y contra la total tramitación de la presente resolución administrativa, **cheque** a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9** por la suma de **\$ 42.804.-** (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos).

4. **DÉJESE** constancia que la Oficina de Tesorería deberá informar a la Oficina de Compras, una vez emitido el cheque respectivo.

5. **IMPÚTESE** el gasto generado en la presente contratación, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Subasignación 003, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.





6 **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cumplimiento de las normas de transparencia activa contenidas en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

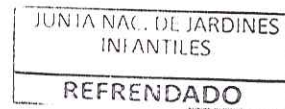
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGDC/APF/JAC/SCM/scm

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Compras
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes (con originales).



27-07-2017

